



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	Propuesta de Nombramiento de una plaza Profesor/a de Coro
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Empleo público
Descripción:	Propuesta de Nombramiento de una plaza de Profesor/a de Coro laboral fijo, mediante sistema de concurso de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración.

ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE CORO LABORAL FIJO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

El Tribunal, en su sesión de fecha 19/07/2024, y tal y como se deriva de la correspondiente acta, procedió a adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Al no haberse presentado alegaciones.

SEGUNDO.- Elevar a definitivas las siguientes calificaciones de la valoración de méritos:

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
1	***2478**	SALAMANCA FERNÁNDEZ, YOLANDA	16	4	20

TERCERO.- Publicar el resultado final del proceso selectivo:

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
1	***2478**	SALAMANCA FERNÁNDEZ, YOLANDA	16	4	20

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

CUARTO.- Proponer el nombramiento respecto del aspirante que ha obtenido mayor puntuación:

YOLANDA, SALAMANCA FERNÁNDEZ	***2478**
-------------------------------------	------------------

QUINTO.- Requerir a **YOLANDA SALAMANCA FERNÁNDEZ** para que aporte en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, en el plazo de **20 días naturales**, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. En concreto:

- DNI.
- Titulación exigida.
- Reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados del Ayuntamiento.
- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las administraciones públicas.
- Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- A pesar de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, al no presentarse nada más que una aspirante al proceso selectivo, no se puede constituir Bolsa de Trabajo.

Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios presencial y electrónico del Ayuntamiento. En relación a los acuerdos contenidos, y en función del tipo del mismo:

- Contra los actos de mero trámite o propuestas provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones ante el Tribunal, que serán resueltas en los plazos fijados en las actas y, en su caso, de manera previa a la siguiente prueba.**
- Contra las resoluciones definitivas y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes.**

La Presidenta y Secretaria del Tribunal Calificador.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.